

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7026 *COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EMPREDIA A26, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión Inversa por Absorción.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, LME), se hace público que, con fecha 26 de octubre de 2021, la Junta General Universal de Socios de Empredia A26, S.L. (Sociedad Absorbida), Socia única de Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A. (Sociedad Absorbente), adoptó la decisión de aprobar la Fusión Inversa por Absorción de Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A. (Sociedad Absorbente) a su socia única Empredia A26, S.L. (Sociedad Absorbida), con la transmisión a título universal del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente.

La fusión tiene carácter de inversa por cuanto la Sociedad Absorbida es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbente y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 LME por remisión del artículo 52.1 LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones sociales, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente, si bien los socios del socio único de la Sociedad Absorbida pasa a ser titulares directos de todas las acciones de la Sociedad Absorbente. Se destina a Patrimonio Neto de la Absorbente la diferencia de lo recibido de la Absorbida que no sean las acciones de la Absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del Proyecto Común de Fusión. Los Estatutos de la Sociedad Absorbente no sufren modificación alguna.

La fusión inversa se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquél. Los Balances de Fusión son los cerrados a fecha 31 de agosto de 2021.

De conformidad con el artículo 39.2 de la LME, se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores de las sociedades intervinientes (no hay otros socios, ni obligacionistas ni titulares de derechos especiales) a obtener el texto íntegro de las decisiones del socio único adoptadas para la señalada Fusión, los Balances de Fusión, los Estatutos Sociales, las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios y el proyecto de escritura de fusión, todo ello de ambas sociedades intervinientes, así como cualquier otra información o documentación a la que legalmente tenga derecho o estime oportuna relacionada con la Fusión, mediante su puesta a disposición en la sedes sociales de las Sociedades, situándose la sede social de Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A., en Avenida de Europa, número 34, Edificio B, 3.º izquierda (Madrid) y, en el caso de Empredia A26, S.L., en la calle Marqués de Urquijo, número 41 (Madrid), pudiendo pedir su entrega o envío gratuito por cualquier medio admitido en Derecho de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 39 LME. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un

mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 26 de octubre de 2021.- El Presidente de Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A. y de Empredia A26, S.L., Eduardo Serra Gesta.

ID: A210057528-1